MODALIDAD DE CONTRATACIÓN- MÍNIMA CUANTÍA
(Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo señalado en el Artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993).

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. MIN-S-012 DE 2025		
FECHA:	21 DE MARZO DE 2025	
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITAIO	
OBJETO:	"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE PRESTE APOYO INSTITUCIONAL A LA POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, EN DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONSET 2025 APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO".	
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00) M/CTE.	
CDP	N°	239
	FECHA	12 de Marzo de 2025
	RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.2.45.4501.4501029
	NOMBRE:	• Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que consagra los fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de EL COCUY, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las

DOCUMENTO CONTROLADO

competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo “OPORTUNIDADES PARA TODOS 2024-2027”.

Teniendo en cuenta la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en los artículos 119 y 122 la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad, FONSET.

De acuerdo a la Ley 399 del 21 de diciembre de 2010 en su Artículo 15. Asignación de recursos de los fondos de seguridad y convivencia ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecuten la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el gobierno nacional.

El Decreto 399 de 2011, por el cual se establece la organización del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, establece: “Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales (FONSET), funcionan como cuentas especiales de personaría jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas; cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público”.

Art. 6: Todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar aportes y efectuar las inversiones de que trata la Ley 418 de 1997.

De igual manera dentro de las obligaciones que le asisten al Estado, se encuentran las de brindar seguridad a sus gentes, permitir la sana convivencia y el desecho a trasladarse por

DOCUMENTO CONTROLADO

todo el territorio nacional con seguridad, asunto en el cual resulta fundamental del apoyo de la fuerza pública con la que cuenta la Nación; caso particular en el municipio de El Cocuy en el cual tiene jurisdicción el Batallón de Alta Montaña José Santos Gutiérrez Prieto, así como el Personal de la Estación de Policía del municipio de El Cocuy, los cual brindan seguridad a la provincia y en especial al corredor denominado ABC.

Por lo antes mencionado se establece la necesidad de apoyar a la Policía Acantonada en el Municipio de El Cocuy, en relación con el apoyo del pie de fuerza cuando por eventos y/o circunstancias que se desarrollen en el municipio y/o en los que haya afluencia masiva, los efectivos asignados de forma permanente resulten insuficientes para garantizar su operatividad conforme con sus obligaciones. Por lo anterior mediante el Acta N° 002 de fecha 21 de Febrero de 2025 del Comité de Orden Público, fueron viabilizados los proyectos de: "Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en Eventos extraordinarios durante el año 2025 en el Municipio de El Cocuy", por valor de $ 12.000.000 y "Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana entre eventos extraordinarios den el municipio de El Cocuy 2025", por valor de $ 13.000.000.

Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario contratar la alimentación y el hospedaje para el personal de apoyo de la policía quienes tienen como misión garantizar la sana convivencia y el orden público del municipio de El cocuy.

Que, con la ejecución de las actividades planteadas, se está dando cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Oportunidades para Todos" así:

Objeto del contrato:	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE PRESTE APOYO INSTITUCIONAL A LA POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, EN DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONSET 2025 APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO.

II. CERTIFICACION

La secretaría de Planeación y obras públicas de El Cocuy-Boyacá
CERTIFICA:
Que revisada la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del municipio, gestionado a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Oportunidades para Todos 2024-2027" , el proyecto de contrato se relaciona con la planeación estratégica de la entidad en los siguientes términos:

III. DATOS DEL PROYECTO

#	Nombre del proyecto	Código BPIN	Financiación del contrato
Proyecto 1	Fortalecimiento administrativo y del gobierno territorial de la Alcaldía del municipio de El Cocuy	202500000000367 - PIIP	$ 25.000.000.00
Proyecto 2			
Total financiación			$ 25.000.000.00

IV. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

#	Línea estratégica	Sector	Programa	Meta / Producto
Meta 1	Oportunidades de gestión para todos	GOBIERNO TERRITORIAL	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana

V. CONCEPTO

De acuerdo a la revisión realizada, se observa que el contrato propuesto tiene plena relación con la meta-producto indicada del Plan de Desarrollo Municipal y con el proyecto inscrito en el Banco de Proyectos con código 202500000000367 - PIIP

PUESTO CONTROLADO

REGISTRO BPIN: N° 202500000000367 - PIIP.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

Objeto: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE PRESTE APOYO INSTITUCIONAL A LA POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, EN DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONSET 2025 APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO", de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el literal IV, del presente documento.

3.) Clasificación de bienes y/o suministros UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101500	Establecimientos para comer y beber
90111501	Hoteles

4) Requisitos específicos para el suministro y entregables:

A) Requisitos específicos y cantidades a entregar:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UND	CANT
1	HOSPEDAJE MULTIPLE PARA LA POLICIA NACIONAL	UND	1
2	RACIÓN SERVIDA DESAYUNO (caldo de papa, huevos al gusto, pan, queso y bebida) según especificaciones dadas por el supervisor	UND	1
3	RACIÓN SERVIDA ALMUERZO (Sopa y seco con: 1 harina, 1 proteína, principio, ensalada y jugo natural). Según especificaciones dadas por el supervisor	UND	1
4	RACIÓN SERVIDA CENA (Seco con: 1 harina, 1 proteína, principio, ensalada y jugo natural o bebida caliente). Según especificaciones dadas por el supervisor	UND	1
5	REFRIGERIO (Empanada o arepa, gaseosa o jugo natural y dulce).	UND	1

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de nueve (09) meses y cuatro (04) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal de la aceptación de oferta que haga la Alcaldía.

DOCUMENTO CONTROLADO

El lugar para la entrega del suministro objeto del contrato será en el **Municipio de El Cocuy – Boyacá**.

El contratista asumirá los gastos de transporte hasta el punto de entrega que se realizará en el municipio de El Cocuy en la alcaldía municipal en la dirección Carrera 3 No. 8-36.

6. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 4, la Ley 80 de 1993, Artículo 25, numerales 7 y 12 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

DOCUMENTO CONTROLADO

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede ser y, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Súbito incremento de los precios de la materia prima	Perdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista -	Aceptar	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato/Entidad	Acta de Inicio	Verificación de Precios de Mercado	Todo el proceso contractual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de los proveedores	Incumplimiento en el plazo de entrega.	1	2	3	Bajo	Contratista	Transferir al contratista	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Verificación Legislación	Todo el proceso contractual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Cambio en las características técnicas de los	Incumplimiento en la entrega	1	2	4	Bajo	Contratista	Comunicación permanente con el contratista para verificar calidad y disponibilidad	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Todo el proceso contractual

DOCUMENTO CONTROLADO

4	Específi	Intern	Ejecució	Operativ	Hurto o daño a los bienes del contratis ta con los	Retraso en la entrega de los elementos	1	2	4	Bai	Contratis	Inspeccione s permanente s	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Inspecciones Permanentes	Todo el proceso contractual	

DOCUMENTO CONTROLADO

Nota: La probabilidad, el Impacto, la valoración la categoría del riesgo se realizaron tomando como referencia las tablas 2, 3, 4 y 5 respectivamente, ubicadas en las páginas 12 y 13 del Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación.

7. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2.015, y del análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del presente contrato, la entidad con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que habla de que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía así como el análisis al objeto contractual, cuantía y forma de pago, considera la no exigencia de garantías a la presente invitación pública.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO TOTAL producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se defina en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al Contratista la suma estipulada.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista que sea necesaria para la ejecución del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas obligaciones del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo el futuro contratista deberá de cumplir con las siguientes obligaciones:

DOCUMENTO CONTROLADO

1. El contratista se compromete a ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, con las especificaciones técnicas y valores presentados en la oferta
2. El contratista se obliga a cumplir el objeto contractual.
3. Los implementos, productos e insumos deben ser entregados con las condiciones descritas en la tabla anterior de especificaciones, teniendo en cuenta los requerimientos y las cantidades por cada producto, para lo cual el futuro proveedor se acogerá a la programación que para tal efecto determine la entidad contratante a través del supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución establecido.
4. Para efectuar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura y/o cuenta de cobro.
5. Suministrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
6. Todos los elementos y productos deben ser entregados en perfectas condiciones y con las calidades y especificaciones exigidas, de resultar alguno defectuoso o que no cumpla las especificaciones técnicas y/o de calidad, éste debe ser reemplazado a cuenta y riesgo del contratista sin que ello implique que el municipio deba cancelar valor adicional alguno por dicho concepto. El cambio de los productos defectuosos o en mal estado, se realizará de manera inmediata una vez se conozca la notificación o rechazo por parte de la Administración Municipal y/o Policía Nacional Acantonada en el Municipio de El Cocuy.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
10. Cumplir las instrucciones impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato
11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
13. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

DOCUMENTO CONTROLADO

1. Los productos deberán encontrarse en perfectas condiciones higiénico-sanitarias garantizando que sean aptos para el consumo humano.
2. Los productos por entregar deberán tener fecha de vencimiento posterior a la fecha de entrega, de por lo menos seis meses.
3. Todos los productos del suministro deben venir empacados en forma individual, con el fin de garantizar la calidad de los mismos.
4. Cumplir con lo pactado en el contrato que sea suscrito, con suma diligencia y cuidado, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto a contratar.
5. Propender porque se garanticen las condiciones técnicas, higiénicas y sanitarias tanto de los insumos como de los alimentos que se van a entregar.
6. Los suministros solicitados, deben ser entregados el mismo día que sean solicitados por el supervisor del contrato.
7. Las cantidades por suministrar serán únicamente las descritas en el cuadro de cantidades y de acuerdo con la descripción.
8. Los suministros deberán ser entregados en la sede de la Estación de Policía de El Cocuy, en área urbana o rural a medida que se vayan necesitando.
9. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total.
10. En ningún caso se aceptarán raciones industrializadas, todos los alimentos deben ser entregados en caliente.
11. El transporte, cargue y descargue de los suministros objeto del contrato deberán ser asumidos por el contratista.

11. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales, incluido IVA y demás gastos asociados, contra entrega, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar ante el supervisor, la constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 Artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de inicio y para tramitar el desembolso pactado.

DOCUMENTO CONTROLADO

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados bajo las modalidades de contratación directa o mínima cuantía.

13. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia en celebración y ejecución de dos (2) contratos mediante copia de los contratos y/o certificaciones de los mismos, ya sean suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea suministro de ración servida, y/o similar al objeto de la presente convocatoria, y su sumatoria sea superior a dos veces (02) el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y contendrá como mínimo la siguiente información:

- El objeto
- El valor
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente debe anexar a la misma copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar objeto, plazo y valor.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del Contrato será ejercida por la Secretaría General de Gobierno y Desarrollo Comunitario o quien haga sus veces de conformidad con la designación de supervisión realizada por el Alcalde Municipal.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

DOCUMENTO CONTROLADO

El contratista está en la obligación de mantener al municipio de El Cocuy, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

16. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso que el CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del mismo. El municipio de El Cocuy, no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

17.RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Numeral 7, Artículo 26 Ley 80 de 1993).

18. NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS RESPONSABLES

Original Firmado

ANGELA MARIA TORRES GARCIA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

El Cocuy – Boyacá

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Profesional de Apoyo	*Original Firmado*
REVISÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Asesora de Contratación	*Original Firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

DOCUMENTO CONTROLADO